

Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07019-19-0617-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 617

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,077.1
Muestra Auditada	30,077.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 30,077.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 30,077.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)			
Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios			
1	MCD/SERVICIO/59/60/148/2023	Servicio de presentación musical	10,549.1
2	MCD/SERVICIO/0033/2023/1	Contratación de artista paquita la del barrio	3,274.6
3	MCD/SERVICIO/0070/71/2023	Contratación de artista Yuri	3,117.6
Obra Pública			
4	MCD/DOPM/PIM/01/2023	Mantenimiento de infraestructura, cabecera municipal	2,300.0
5	MCD/DOPM/PIM/02/2023	Rehabilitación de camino rural, localidades varias	4,000.0
6	MCD/DOPM/PIM/14/2023	Revestimiento de camino rural, localidades varias	1,177.8
7	MCD/DOPM/PIM/15/2023	Revestimiento de camino rural, localidades varias	1,178.5
8	MCD/DOPM/PIM/AD/05/2023	Mantenimiento del relleno sanitario, cabecera municipal	4,479.5
Total			30,077.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con contratos números MCD/SERVICIO/59/60/148/2023,

MCD/SERVICIO/0033/2023/1 y MCD/SERVICIO/0070/71/2023, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 16,941.3 miles de pesos, relacionados con servicios de presentaciones musicales, los cuales se adjudicaron por medio del procedimiento de licitación restringida, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación consistente en las suficiencias presupuestales, las invitaciones las suficiencias presupuestales, las actas de presentación propuestas, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas de los proveedores adjudicados, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las garantías de anticipo y garantías de cumplimiento; además, los contratos presentados no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 49 y 50.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las invitaciones al procedimiento, las actas de nacimiento de los proveedores adjudicados y constancias de situación fiscal; sin embargo, no presentó las suficiencias presupuestales, las actas de presentación propuestas, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas de los proveedores adjudicados, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las garantías de anticipo, las garantías de cumplimiento, respecto a los dictámenes de excepción no cumplen ya que no están debidamente fundados y motivados; por otra parte, la opinión de cumplimiento no es vigente al momento de la contratación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07019-19-0617-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron documentación consistente en las suficiencias presupuestales, las actas de presentación propuestas, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas de los proveedores adjudicados, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las garantías de anticipo, las garantías de cumplimiento y además proporcionaron dictámenes de excepción que no están debidamente fundados y motivados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 49 y 50.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 16,941.3 miles de pesos, relacionados con servicios de presentaciones musicales, se constató que los expedientes cumplen con la

documentación comprobatoria del gasto, consistente en, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI).

4. Con el análisis a 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 16,941.3 miles de pesos, relacionados con servicios de presentaciones musicales, se constató que no se presentó evidencia suficiente de que los servicios se hayan llevado a cabo de acuerdo con lo contratado; además no se demuestra que las presentaciones musicales se realizaron dentro del municipio y el reporte fotográfico es poco visible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en publicidad de las presentaciones musicales; sin embargo, no hay evidencia de que las presentaciones musicales se realizaron dentro del municipio; además, el reporte fotográfico es poco visible, no se aprecian las características de las presentaciones, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-07019-19-0617-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,941,312.80 pesos (dieciséis millones novecientos cuarenta y un mil trescientos doce pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa de los contratos con números MCD/SERVICIO/59/60/148/2023, MCD/SERVICIO/0033/2023/1, MCD/SERVICIO/0070/71/2023 que acredite que los servicios musicales se efectuaron de acuerdo con lo contratado, ya que no se demostró que las presentaciones musicales se realizaron dentro del municipio y en el reporte fotográfico es poco visible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 13,135.8 miles de pesos, relacionados con el mantenimiento de relleno sanitario, rehabilitación de caminos rurales, mantenimiento de infraestructura y revestimiento de caminos rurales, se desprende que el contrato número MCD/DOPM/PIM/AD/05/2023 cuyo objeto es, el mantenimiento de relleno sanitario, fue realizado mediante el procedimiento de administración directa, el resto de los contratos con números MCD/DOPM/PIM/02/2023, MCD/DOPM/PIM/01/2023, MCD/DOPM/PIM/15/2023 y MCD/DOPM/PIM/14/2023 se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, se constató que en ninguno de los expedientes se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa la contratada, la inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 9, primer y último párrafo,

17, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 43, fracción I.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las actas constitutivas de las empresas contratadas y las constancias de situación fiscal; sin embargo, no se presentaron constancias vigentes de inscripción al padrón de contratistas y tampoco se proporcionaron opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes en la fecha de contratación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07019-19-0617-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos con números MCD/DOPM/PIM/02/2023, MCD/DOPM/PIM/01/2023, MCD/DOPM/PIM/15/2023 y MCD/DOPM/PIM/14/2023 constancias vigentes de inscripción al padrón de contratistas y opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes en la fecha de contratación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 43, fracción I.

6. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se verificó que todos los expedientes presentaron bitácoras debidamente soportadas; por otra parte, solo 4 expedientes presentaron pruebas laboratorio, en el contrato número MCD/DOPM/PIM/02/2023 relacionado con el revestimiento de caminos rurales no presentó las pruebas de laboratorio.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato número MCD/DOPM/PIM/02/2023 consistente en pruebas de laboratorio, con lo que solventa lo observado.

7. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 13,135.8 miles de pesos, relacionados con el mantenimiento de relleno sanitario, rehabilitación de camino rural, mantenimiento de infraestructura, revestimiento de camino rural y mantenimiento de relleno sanitario, se detectó que todos los contratos presentan documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias; a su vez, todos los contratos presentan números generadores, estimaciones

debidamente validadas, actas entrega-recepción y reportes fotográficos los cuales soportan que las obras se entregaron en tiempo y forma; sin embargo, los contratos con números MCD/DOPM/PIM/02/2023, MCD/DOPM/PIM/01/2023, MCD/DOPM/PIM/15/2023 y MCD/DOPM/PIM/14/2023 no presentaron actas de finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en, las actas de finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos números MCD/DOPM/PIM/02/2023, MCD/DOPM/PIM/01/2023, MCD/DOPM/PIM/15/2023 y MCD/DOPM/PIM/14/2023, con lo solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,941,312.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,077.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública, por un monto de 16,914.3 miles de pesos que representó el 56.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MCD/OIC/0017/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



5 Expedientes 2CD's

Oficio Número MCD/OIC/0017/2024
13 de diciembre del 2024
Comitán de Domínguez, Chiapas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e



En seguimiento al oficio **DGAGF"D"/3284/2024** de fecha 22 de noviembre del 2024;
donde nos convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones
preliminares de la revisión de la **auditoría número 617** al ejercicio 2023; anexo envío
la documentación observada por parte del auditor, consistente en las observaciones de:

Número de resultado:2; procedimiento número: 2.1; con 235 fojas útiles.
Número de resultado:4; procedimiento número: 2.2; con 75 fojas útiles.
Número de resultado:5; procedimiento número: 3.1; con 233 fojas útiles.
Número de resultado:6; procedimiento número: 3.2; con 01 fojas útiles.
Número de resultado:7; procedimiento número: 3.2; con 24 fojas útiles.

Sin más le envío un cordial saludo, quedo a su disposición.

Atentamente
Ing. Juan Salvador León Gómez
Contralor Municipal del
H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez

DESPACHADO

HORA: 13:00 HRS

Cop. **C. Mario Antonio Guillén Domínguez** - Presidente Municipal Constitucional, edificio. - para su conocimiento.
Archivo/expediente/minutario
1 JSLG/A'mggh



CONTRALORÍA

2024-2027 LA ERA DE LA TRANSFORMACIÓN

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro
CP 30000 Comitán de Domínguez, Chiapas

✉ contraloria@comitan.gob.mx

🌐 www.comitan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 49 y 50 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 43, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.